CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación, y desconcentración de funciones. Con la contratación de manera general se busca la consecución de los fines estatales dispuestos en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 según los cuales los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos propenden el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella y los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales estarán sujetos al cumplimiento de obligaciones para la consecución de los mencionados fines.

El Concejo Municipal de Mocoa, en desarrollo de sus funciones Constitucionales, legales, y reglamentarias realiza una serie de actividades que requieren de oportuna atención para con ello cumplir con los fines y la misión institucional; ravisado el personal de la Corporación se tiene que no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades contables propias para el buen desempeño y funcionamiento de la corporación de manera tal que se hace evidente la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar",* a su vez la Ley 80 de 1993 Artículo 32 Numeral 3 de la establece que los Contratos de Prestación de Servicios son: *"los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".*
Se considera oportuno contratar a una persona natural idónea toda vez que el Concejo Municipal De Mocoa requiere este tipo de servicios y no cuenta con el personal suficiente para ejecutarlos.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL PARA PRESENTAR AL CONTADOR DEL MUNICIPIO Y A LAS DIFERENTES ENTIDADES DE CONTROL, Y BRINDAR ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA (PUTUMAYO).

Actividades a desarrollar:

	Descripción
1.	Elaborar, diligenciar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación, anualmente y cada vez que se requiera
2.	Realizar la Contabilización de ingresos y gastos, solicitando y analizando los documentos que soportan cada erogación.
3.	Elaborar y certificar los estados financieros de la vigencia 2026, y demás informes adicionales que se requieran.
4.	Elaborar, planear y analizar el Presupuesto de la Corporación en la presente vigencia.
5.	Preparar y organizar la información de Presupuesto de la Corporación, que debe presentarse trimestral y anualmente al área de Presupuesto del Municipio de Mocoa y a las diferentes entidades de control.
6.	Brindar Asesoría y orientación administrativa, contable y financiera a los concejales y funcionarios del concejo que lo requieran.
7.	Hacer seguimiento y verificación trimestral a los ingresos corrientes de Libre Destinación del Municipio, a la ejecución de ingresos y gastos del Municipio para identificar el cumplimiento de las transferencias de gastos de funcionamiento al concejo municipal por parte de la administración.
8.	Apoyar los diferentes trámites administrativos, contables, tributarios, y financieros, que requiera la Corporación para el cumplimiento de su finalidad.
9.	Apoyar el manejo de la página Web de la Corporación
10.	Y las demás que solicite y se requieran acorde al objeto contractual.

En virtud de lo anterior, se estableció que esta Corporación no cuenta con el personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas.

La presente Certificación se expide por:
INEXISTENCIA ___**X**_____ INSUFICIENCIA _____ _____
Dada en Mocoa el 13 de julio de 2026.
QUIEN CERTIFICA:

OCTAVIO EDIVER DÌAZ DELGADO
Presidente Concejo Municipal de Mocoa

	CONCEJO MUNICIPAL **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** **Nit:846001181-9**
	CERTIFICADOS

LA SECRETARIA GENERAL PAGADORA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA – PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 la siguiente descripción:" **PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÌA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÒN DE INFORMES TRIMESTRALES Y ANUALES PARA PRESENTAR AL CONTADOR DEL MUNICIPIO Y A LAS DIFERENTES ENTIDADES DE CONTROL, Y BRINDAR ASESORÌA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA (PUTUMAYO).**

VALOR: ONCE MILLONES DE PESOS.

CÒDIGO	Descripción
84111502	Servicios de contabilidad financiera

Dado en Mocoa, a los diez (10) días del mes de Julio de 2026.

ANA LISBETH MORA MOLINA
Secretaria General – Pagadora
Concejo Municipal de Mocoa

Calle 7 No.6-42 Segundo Piso Palacio Municipal/Barrio Centro
E-mail: concejompalmocoa@gmail.com
Mocoa– Putumayo – Colombia
Celular: 312 346 04 57

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA
NIT. 846001181 - 9

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA

CERTIFICA

Que en la vigencia fiscal de presupuesto para el año 2026 existe disponibilidad presupuestal, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	37

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Fecha	JULIO 14 DE 2026		
CÓDIGO	2	GASTOS	
CÓDIGO	2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
CÓDIGO	2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO	2.1.2.02.02	ADQUISICIÒN DE SERVICIOS	
CÓDIGO	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producciòn.	
CÓDIGO	82221	Servicios de contabilidad	**$11.000.000**
V/TOTAL			
VALOR EN LETRAS	Once millones de pesos		
Concepto	Para contratar la prestaciòn de servicios profesionales para la asesorìa contable, administrativa y financiera para la elaboraciòn de informes trimestrales y anuales para presentar al contador del Municipio y a las diferentes entidades de control, y brindar asesorìa administrativa y financiera al concejo municipal de Mocoa (Putumayo)		

ANA LISBETH MORA MOLINA
Secretaria General - Pagadora